

Ilma/o. Sr/Sra. D/Dña.

Alcalde del Ayuntamiento de

c/ 28..... , (Madrid)

XX de noviembre de 2023

Estimada/o Alcalde:

Somos una familia numerosa del municipio de estando nuestra vivienda habitual en dicho municipio, por lo tanto, empadronados en el mismo y sujetos al pago de los impuestos municipales pertinentes.

Hemos recibido una notificación de la **delegación de Economía y Hacienda** en la cual nos notifican que no recibiremos la bonificación por familia numerosa, porque se estableció el **requisito de la renta** para acceder al beneficio.

Suponemos que habrá familias numerosas que, a pesar de limitar el acceso por la renta, se hayan podido beneficiar de esta bonificación.

Sin embargo, la mayoría de las familias numerosas empadronadas en el municipio de exactamente unas **XXXX** según los datos de la Dirección de Familia de la Comunidad de Madrid correspondientes al año 2022, no han podido beneficiarse.

De esas XXXX familias, XXXXX son de categoría general (3 y 4 hijos, incluso solo 2 por discapacidad de alguno) y tan solo XXXXX de categoría especial (con 5 hijos o más), dentro de una población de XXXXXX habitantes. Eso supone un **aproximado X%**. Bastante poco como para desbaratar los presupuestos municipales pero muy beneficiosos y justos para una población que **supone un impacto que se multiplica**, pues **XXXX familias numerosas suponen unos XXXX habitantes** y posibles cotizantes en un corto periodo de tiempo.

Es decir, que los dos titulares de una familia numerosa se multiplican, favoreciendo así el relevo generacional y aumentando la base de cotizantes y el consumo de bienes y servicios, compras, pago del IVA, alimentación, aparte de aportar otras muchas cosas positivas.

Hemos conocido la **aprobación de una nueva Ordenanza que regula el impuesto del IBI** y que queda condicionada por el **valor catastral de la vivienda**.

- **Queríamos presentar propuesta** en este tiempo de alegaciones, como es que se establezca un **90% para las familias numerosas de categoría especial en todos los tramos de valor catastral** y para la bonificación a la **categoría general establecer un 60% a partir de los 125.001€ de valor catastral**.
- Además, le queríamos proponer también una **bonificación en el impuesto municipal de tracción mecánica (IVTM)** consistente en:
 - **Bonificación del 70% para vehículos de 5 plazas o más con 3 hijos**, cuya titularidad recaiga en un miembro de familia numerosa, admitiendo dolo un vehículo por familia.
 - **Bonificación del 80% para vehículos de 5 plazas o más con 4 hijos.**
 - **Bonificación del 90% para vehículos de 5 plazas o más con 5 hijos o más.**

Y también añadir **descuentos por ser familia numerosa** en el acceso a los servicios municipales que ofrecen diferentes opciones de **actividades deportivas**. Es decir, proponemos *establecer que en los*

precios públicos por prestación de servicios en centros deportivos se introduzca una bonificación a favor de miembros de familias numerosas para quienes en el momento de la solicitud o de la iniciación de la prestación del servicio o realización de la actividad, acrediten la condición de miembro de familia numerosa. Se trata de una disposición, que incluiría precios, exenciones, bonificaciones y normas de interpretación, de cumplimiento obligado en los Centros Deportivos municipales. Y sería tanto para escuelas como para clubs (en estos últimos solo descuento en la cantidad destinada al uso de las instalaciones municipales)

Esperamos poder contar con su apoyo en esta nueva legislatura, pues la familia constituye un pilar fundamental de nuestra sociedad, pilar que en estos momentos actuales está más en peligro que nunca.

Reciba un cordial saludo,

Fdo:

DNI:

En, a XX de noviembre de 2023